

Requisitos para el Registro y Renovación de Corredores de Reaseguros Aceptados No Radicados

1. Comunicación dirigida al superintendente **Lic. Julio César Valentín Jiminián** solicitando la autorización para el Registro.
2. La solicitud de registro debe de ser de manera formal y enviar los documentos físicamente, ya que tan pronto se registra se levanta un expediente.
3. Registro Mercantil de su país de origen (En Original). Que especifique fecha de registro, número de registro, razón social y estatutos.
4. El corredor de reaseguros Aceptado No Radicado, debe enviar a esta Superintendencia de Seguros constancia certificada de origen de fondos, avalado por las entidades financieras de su país de origen, donde mantienen los fondos mencionados en dicho registro.
5. Listado de los accionistas y socios de la entidad que contengan sus generales (copia de documentos de identificación personal).
6. Depositar en la Superintendencia de Seguros, copias de una muestra de contratos de reaseguros de cesiones contractuales con los reaseguradores. En caso de no tener reaseguros contractuales, sino facultativos, deben informarlo en la comunicación de solicitud.
7. Informes financieros del corredor físico o moral correspondiente al último período fiscal.
8. Remitir a esta Superintendencia, listado de los principales Reaseguradores Aceptantes donde usualmente colocan sus riesgos. Las colocaciones deberán hacerse con aseguradores o reaseguradores aceptados por esta Superintendencia de Seguros, conforme a los requisitos de los Artículos 23 y 26 de la Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
9. Para las renovaciones, deben enviar, cada año, su último estado financiero, antes del tercer (3) mes de finalizado, el periodo fiscal y una copia del listado de los accionistas y copia de la Licencia y/o Autorización para operar como corredor de su país de origen.
10. Todos los documentos deben ser traducidos al idioma español y apostillados.